

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 13 de octubre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que en múltiples escritos, el apoderado de la parte demandante, solicita que se le dé el impulso correspondiente dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, en el expediente existe solicitud por parte del apoderado de la compañía de seguros Bolívar S.A. con relación a la aceptación del cargo y presentación del informe por parte del perito Manuel Fernández.

Finalmente le informó que, el perito designado manifestó su no aceptación del cargo, por falta de tiempo. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00452-00.
REF: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL SOLANO NARVÁEZ
DEMANDADO: INTERASEO E.S.P Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00452-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL SOLANO NARVÁEZ
DEMANDADO: INTERASEO E.S.P S.A Y OTROS

Valledupar, 14 de octubre de 2022

A U T O:

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y toda vez que el perito designado, para rendir el dictamen decretado en audiencia de Conciliación Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, y que consiste en el solicitado en la demanda, como dictamen pericial N°3, literales F, G, H, se excusó de prestar el servicio, se hace necesario relevarlo de manera inmediata, eso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del C.G.P.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la lista vigente de auxiliares de la justicia, establecida en en virtud de lo expuesto en la Resolución N°DESAJVAR21-1163 del 24 de marzo de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y los lineamientos establecidos en el Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, designese como perito liquidador a:

MARTÍNEZ ARIAS ETNIA ESTHER identificada con CC N°49.758.683, quien puede ser notificada en la CALLE 18B NUMERO 36-57 VALLEDUPAR – CESAR, Correo electrónico etniamartinez66@hotmail.com y teléfono de contacto 3102040431; por secretaria comuníquesele.

Una vez manifieste su aceptación y tome posesión del cargo, se le concede el término de 15 días para rendir la experticia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No 122 del 18 de octubre de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Proyectó: Elena Jiménez